

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 011 de 2026
Febrero 2 de 2026

“Por medio de la cual se autoriza una práctica en el marco del programa Prácticas Universitarias del Museo Casa de la Memoria”

LA DIRECTORA GENERAL (E) del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere la resolución No. 202650005057 de 29 de enero de 2026, el acta de posesión No. 0154 del 2 de febrero de 2026, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

El Museo Casa de la Memoria - MCM es una entidad creada mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 04 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia, tiene el objetivo de desarrollar un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas, garantizando el deber de memoria y contribuyendo a las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica.

Por medio de la Resolución No. 020 de 2024 se creó el Programa de Prácticas Universitarias del Museo Casa de la Memoria, con el propósito de permitir que los estudiantes de educación superior Municipio de Medellín y la Región puedan complementar y afianzar su formación teórico - práctica, mediante el apoyo a los programas y proyectos del Museo Casa de la Memoria, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional que les permita cumplir con el requisito de grado y adquirir experiencia profesional.

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución Nro. 069 del 25 de noviembre de 2025, el Museo Casa de la Memoria agotó satisfactoriamente el proceso de convocatoria, evaluación y selección de aspirantes a prácticas universitarias evaluando los perfiles y verificando el cumplimiento de requisitos.

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los estudiantes seleccionados para realizar prácticas deberán contar con la afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL, además de cumplir las demás condiciones y exigencias contempladas en la normativa vigente y en los procedimientos internos del Museo Casa de la Memoria.

Acorde a lo establecido en la Resolución Nro. 069 del 25 de noviembre de 2025, en su artículo séptimo, se establece un auxilio monetario para incentivar y apoyar al practicante, el cual en todo caso obedecerá a la cantidad de horas de práctica realizadas.

Para los practicantes que realicen cuarenta y cuatro (44) horas de práctica a la semana se les reconocerá al mes un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

La autorización de las prácticas resulta necesaria y pertinente para el cumplimiento de la misión institucional del Museo Casa de la Memoria y para la adecuada ejecución de sus planes, programas y proyectos, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la función pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar como practicante para la plaza que se indican a la siguiente persona:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Carrera	Institución	Plaza
Michelle Triviño Pérez	1027947949	Archivística	Universidad de Antioquia	Gestión documental y archivo

PRÁCTICA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS: Practicantes que realizan su actividad teórico-práctica en las diferentes áreas de apoyo administrativo del Museo Casa de la Memoria.

PRÁCTICA DE APOYO MISIONAL: Practicantes que lideran o apoyan proyectos específicos o procesos de las áreas misionales del Museo Casa de la Memoria

Parágrafo. La presente designación corresponde a la modalidad de práctica académica y no genera relación laboral con el Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 2°. Fijar el periodo de realización de las prácticas entre el 3 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, para un total de ciento setenta y cinco (175) días, con sede en el Museo Casa de la Memoria, ubicado en Medellín, Calle 51 No. 36-66, Parque Bicentenario.

ARTÍCULO 3°. Las prácticas universitarias acorde a lo establecido en la Resolución Nro. 020 del 2024 serán remuneradas. Desde el inicio y durante el desarrollo de la práctica, el estudiante beneficiario debe garantizar la vigencia de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud bajo el régimen contributivo, subsidiado, especial o exceptuado, sea como beneficiario o como cotizante.

El Museo Casa de la Memoria, afiliará y pagará los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes beneficiarios de la Práctica Universitaria en virtud del artículo 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 55 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen, salvo excepción legal.

ARTÍCULO 4°. Actuarán como tutores de los practicantes los contratistas responsables de las áreas donde se desarrollen las prácticas, designados por la Dirección General (e). Los tutores orientarán, harán seguimiento a las actividades, verificarán el cumplimiento de objetivos y emitirán los avales e informes requeridos.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

ARTICULO 5°. La Dirección General (e), a través del Área de Gestión Humana, será la dependencia encargada de certificar a los estudiantes los asuntos relacionados con la práctica universitaria, previa verificación del cumplimiento de requisitos y entrega de informes.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y notifíquese la presente resolución a las personas designadas, al Área de Gestión Humana, al área de Nómina para lo pertinente, a las áreas responsables donde se desarrollarán las prácticas y remítase copia a gestión documental para el archivo de la Entidad.

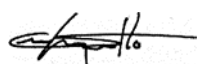
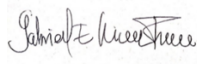
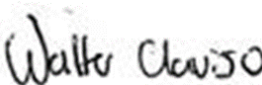
ARTÍCULO 8°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín el día 2 de febrero de 2026



MARIANA RESTREPO BEDOYA
Directora General (E)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 César Ramírez Jaramillo Gestión Humana-Contratista	 Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Jurídico  Walter Leandro Valencia Profesional Especializado	 Sebastián Gómez Lotero Asesor jurídico Subdirección administrativa